



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 731 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 OCT 2015

VISTO: El Informe N° 221-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 1210204, el Informe N° 208-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT y el Informe N° 36-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/ejv; y,

## CONSIDERANDO:

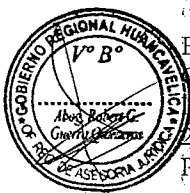
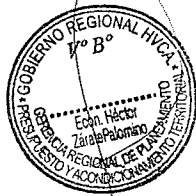
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley+ N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General. Por su parte, el Artículo 27° de la citada norma, precisa que el Gerente General Regional coordina la acción de los diferentes Gerentes Regionales;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 426-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de junio del 2015, se aprueba, en vía de regularización, el Consolidado del Plan Operativo Institucional (POI) 2015, de las Unidades Ejecutoras: 002 Gerencia Sub Regional Tayacaja; 005 Gerencia Sub Regional Churcampa; Unidad de Gestión Educativa y Unidad de Red de Salud de la Unidad Ejecutora 006 Gerencia Sub Regional Castrovirreyna; 007 Gerencia Sub Regional Huaytará, 008 Gerencia Sub Regional Acobamba; 009 Gerencia Sub Regional de Angaraes; 010 Lucha Contra la Pobreza y 307 Educación UGEL Angaraes; y, mediante Resolución Gerencial General N° 683-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de setiembre del 2015, en su Artículo 2° se aprueba, en vías de regularización el Plan Operativo Institucional de las unidades orgánicas de la Sede y de la Unidad de Gestión Agraria de la Unidad Ejecutora 006 Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna;

Que, para informar los resultados de la Gestión Regional durante el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015 y conocer el avance de la programación física como financiera, se faculta a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, efectuar la evaluación del Plan Operativo Institucional, de conformidad al ítem 6.4 de la Directiva N° 011-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Directiva para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Basado en Resultados del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, en tal sentido, a fin de realizar el análisis y el consolidado del informe de Evaluación de los Planes Operativos al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015 de las Unidades Ejecutoras Desconcentradas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cursó el Memorandum Múltiple N° 304-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT a las Gerencias Sub Regionales, Ejecutora Lucha Contra la Pobreza y UGEL Angaraes, solicitando la evaluación a nivel de Ejecutoras, es así que en cumplimiento a lo dispuesto se recibe vía correo electrónico y en versión física los informes de evaluación de las Ejecutoras Gerencias Sub Regionales de: Tayacaja con Informe N° 294-2015/GOB.REG.HVCA/GSRT/G; Churcampa con Informe N° 174-2015/GOB.REG.HVCA/GSRCH/G; Castrovirreyna con Informe N° 302-2015/GOB.REG.HVCA/GSRC/ G; Acobamba con Informe N° 245-2015/GOB.REG.HVCA/GSRA/G; Angaraes con Informe N° 170-2015/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G; Lucha Contra la Pobreza con Informe N° 171-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-CRLCP; y, UGEL Angaraes





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 731 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 OCT 2015

con Informe N° 504-2015/GOB.REG.HVCA/DREH/UGEL-A.AGI, información que es tomada como cierta de acuerdo al inciso 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo de absoluta responsabilidad de las ejecutoras el contenido de la información proporcionada;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, advierte que la Unidad Ejecutora 007 Gerencia Sub Regional de Huaytará no ha cumplido con presentar la evaluación de su Plan Operativo Institucional, omisión que corresponde ser deslindada a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, asimismo refiere que, al no haberse implementado las Oficinas del Órgano de Control Institucional, las Unidades de Servicios Múltiples y las Unidades de Comunidades Campesinas e I.S. en algunas Ejecutoras, no presenta información de la Evaluación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Evaluación del **Plan Operativo Institucional al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015** de las Unidades Ejecutoras: 002 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Tayacaja, 005 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Churcampa, 006 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, 008 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Acobamba, 009 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Angaraes, 010 Región Huancavelica – Lucha Contra la Pobreza y 307 Región Huancavelica – Educación UGEL Angaraes del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, documento que consta de ciento ochenta y cuatro (184) folios y que en calidad de anexo rubricado forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional Huancavelica, efectuar la investigación preliminar y precalificar el hecho cometido por el Gerente Sub Regional de Huaytará por el incumplimiento de la presentación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, para la determinación de las acciones disciplinarias que correspondan, según señala el Informe N° 36-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/ejv.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial para la remisión de una copia a las Ejecutoras Desconcentradas – Gerencias Sub Regionales, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en la página web.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

